QUABIT CONSTRUCCIÓN, S.A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

27 DE OCTUBRE DE 2026

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS

Texto íntegro de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de **QUABIT CONSTRUCCIÓN, S.A.** (la "**Sociedad**") propone para su aprobación por la Junta General Extraordinaria de Accionistas prevista para su celebración en el domicilio social sito en Alovera (Guadalajara), Avda. Doctor Fleming, nº 1, C.P. 19208, el día 27 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y, al día siguiente, 28 de octubre de 2026, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria (la "**Junta General**"), **siendo previsible que la Junta General se celebre en primera convocatoria**:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Reelección de Auditor de Cuentas de la Sociedad

Justificación del acuerdo:

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 19 de junio de 2025 acordó el nombramiento de DELOITTE AUDITORES, S.L. (antes denominada DELOITTE, S.L.) como auditor de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2025, esto es, a contar desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En consecuencia, procede proponer a la Junta General de Accionistas la reelección de la citada firma auditora como auditor de cuentas de la Sociedad, por un período adicional de un (1) año, es decir, para el ejercicio 2026.

Acuerdo que se propone:

Reelegir a DELOITTE AUDITORES S.L., firma inscrita con el número S0692 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Plaza Pablo Ruiz Picasso 1 — Edificio Torre Picasso, 28020 de Madrid, con NIF B-79.104.469 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 10.321, Libro 8.859, Folio 137, Sección 3, Hoja 88.021, para la verificación de las cuentas anuales de la Sociedad para el ejercicio 2026, esto es, a contar desde el 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Segundo.- **Facultar, en su caso, a todos y cada uno de los miembros del Órgano de Administración para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados**

Acuerdos que se proponen:

Delegar en todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, de forma indistinta, o en el Secretario no Consejero y/o Vicesecretaria no Consejera del Consejo de Administración, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, realizando cuantos trámites sean necesarios para obtener las autorizaciones o inscripciones que procedan con cualesquiera organismos o entidades públicos o privados. A estos efectos, podrán realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para: (i) fijar, interpretar, aclarar, completar, desarrollar, modificar, subsanar omisiones o errores y adaptar los mencionados acuerdos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y de cualesquiera autoridades, funcionarios o instituciones competentes sin necesidad de nueva consulta a la Junta General; (ii) redactar y publicar los anuncios exigidos por la Ley; (iii) elevar a público los mencionados acuerdos y otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o convenientes para su ejecución; (iv) hacer la presentación de la documentación en el Registro Mercantil y (v) realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil u otros registros en los que sean inscribibles.

Madrid, 16 de septiembre de 2026. El Secretario del Consejo de Administración, D. David Hernández Segado.